INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Informe GG. CEO. SE. N° 107/2011

Asunción, 01 de diciembre de 2011

"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 138/2011 ADQUISICION DE TONER PARA IMPRESORAS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY".

I. INTRODUCCIÓN

En fecha **01/DIC/2011** y en base a lo establecido en la Ley 2051/03, el Decreto 21909/03 y la Resolución N° 17, Acta N° 39, de fecha 23/JUL/2007, del Directorio del Banco Central del Paraguay, el Comité de Evaluación de Ofertas eleva el presente Informe.

II. ANTECEDENTES

Por Resolución N° 1, Acta N° 12, de f/28/FEB/2011, el Directorio del Banco Central del Paraguay aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio 2011, correspondiéndole el **PAC N° 138 de conformidad a la adición al PAC/2011.**

Por Nota del 04/noviembre/2011 de la Gerencia de Servicios Administrativos, se solicitó al Señor Gerente General la Adición al PAC 2011 del N° 138, "**ADQUISICION DE TONER PARA IMPRESORAS**", en la modalidad de Contratación Directa. Valor total a Contratar: G. 82.330.000. Presente ejercicio G. 82.330.000.-, Objeto del Gasto: 340, Programa: 001 – Presidencia.

Por Nota U.O.C._DCP N° 055/2011 del 04/noviembre/2011 de la Unidad Operativa de Contratación, se solicitó la Adición de un nuevo llamado para la "**ADQUISICION DE TONER PARA IMPRESORAS**", al PAC 2011, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

PAC N°	Total a Contratar	Total Ejercicio	Concepto del Llamado
138	82.330.000	82.330.000	ADQUISICION DE TONER PARA IMPRESORAS

Por Nota UOC/DCMe/SCD Y FF. N° 185/2011 de la Unidad Operativa de Contratación del 11 de noviembre de 2011, se solicitó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la difusión en el portal de la página de la misma, las Condiciones Generales del llamado de fecha 11/noviembre/2011 (Anexos 1/2/3/4/5).

El llamado será financiado con recursos institucionales (FF-30), previsto en el rubro 340 del Presupuesto Administrativo de la Institución, contemplado en las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2011, de conformidad al CDP emitido por el Departamento de Finanzas conforme al siguiente detalle:

CDP N°	Fecha	Cód.	Descripción	Importe G.
323	08/11/2011	340	ADQUISICION DE TONER PARA IMPRESORAS	82.330.000.-

Lic. Jorge Chaves M.
B.C.P. - C.E.O.

III. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En atención a lo dispuesto en el inciso 1) del Art. 64° del Decreto N° 21909/03, que reglamenta a la Ley N° 2051/03, comentamos a continuación las partes más importantes del contenido del acta de apertura de sobres:

Para el llamado han sido invitadas las siguientes empresas: **SILVIO ESTEBAN AVALOS SÁNCHEZ BORDÓN, JOSÉ MILCIADES QUINTANA, PARASOFT S.R.L., VICTOR MANUEL CÁCARÉS VIDAL, COMPUTER PLUS S.A.**, para presentar sobres conteniendo ofertas de acuerdo a la formalidad requerida en la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21909/03.

La apertura se realizó en **f/25/11/2011**, en en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), sito en el cuarto piso del Banco Central del Paraguay, conforme a las Condiciones Generales y el Anexo Técnico del presente llamado, en el que participaron los siguientes oferentes:

Empresas	Precio Total (I.V.A. Incluido)
SERVIPRO S.R.L.	79.754.000.-
DOCUNET S.A.	84.560.000.-
OFFICE CLIP S.R.L.	84.290.000.-
GYGA PLUS Technology de Nimio Villalba Gauto	54.715.000.-

Posteriormente se procedió a la verificación meramente cuantitativa de las documentaciones presentadas. Seguidamente se dio oportunidad a los participantes a revisar las ofertas y expresar cualquier observación a fin de dejar constancia en el acta respectiva. No surgieron observaciones que realizar.

IV. ACLARACIONES EMITIDAS

El Banco Central del Paraguay **no ha emitido ADENDAS ni** aclaraciones a las Consideraciones Generales y Anexos Técnicos del presente llamado.

V. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS

Esta Comisión ha procedido a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de cumplir con lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley N° 2051/03, que reza. "...*se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento. El análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas*..."; mandamiento que se encuentra reglamentado por los Art. 61° y Art. 63° del Decreto 21909/03, así como también por el contenido exigido en el Art. 64° del Decreto ut supra citado, el cual se cumple en este apartado y a lo largo del presente Informe:

Lic. Jorge Chaves M.
B.C.P. - C.E.O.

1- *"Tabla comparativa de ofertas en relación a los requisitos básicos.."*, (Inc. 3)

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial

a) Formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
b) Formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
c) Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para Comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en la IAO 11 "Documentos legales"
d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Inciso	SERVIPRO S.R.L.	DOCUNET S.A.	OFFICE CLIP S.R.L.	GYGA PLUS Technology de Nimio Villalba Gauto
A	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
B	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
C	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
D	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

De las verificaciones realzadas se concluye que todas las empresas cumplen con el requisito de presentación de documentaciones de carácter sustancial.

2- *"Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas.."*, (Inciso 5)

Criterio: *"La evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, aplicando el criterio "CUMPLE o NO CUMPLE".*

SERVIPRO S.R.L.	DOCUNET S.A.	OFFICE CLIP S.R.L.	GYGA PLUS Technology de Nimio Villalba Gauto
Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple

El área técnica, ha evaluado las ofertas y el anexo técnico y presenta su informe en el MEMO DMUO Nº 074/2011 de f/28/NOV/2011, expone entre otras cosas:

"Los productos ofertados corresponden a los solicitados en el anexo técnico y se verificaron que los plazos de entrega y las garantías se ajustan a los requerimientos, con excepción de la oferta de la firma **GYGA PLUS Technology de Nimio Villalba Gauto"**.

3- *"Tabla comparativa de precios..."*, (Inciso 4)

Conforme a los procedimientos descriptos, en los párrafos 2 y 3 del artículo 61 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03, se ha procedido a ordenar las ofertas **que han cumplido con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial,** en orden de menor a mayor en términos económicos, conforme al siguiente detalle:

Lic. Jorge Chaves R.
B.C.P. - C.E.O.

OFERENTES	TOTAL GENERAL GS. (IVA Incluido)
GYGA PLUS Technology de Nimio Villalba Gauto	54.715.000.-
SERVIPRO S.R.L.	79.754.000.-
OFFICE CLIP S.R.L.	84.290.000.-
DOCUNET S.A.	84.560.000.-

El Art. 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: **EVALUACION DE OFERTAS**: (3º Párrafo), "*Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanadas en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios,...*".

VI. EVALUACION

Es importante, previo a la evaluación, mencionar parte de la normativa que rige para la adjudicación de este tipo de Contratación Directa. Al respecto, el inciso c) del Art. Nº 34 de la Ley 2051/03 establece que: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...*".

Una vez cumplido con el mandamiento dispuesto en el párrafo precedente, en atención al Art. 61, inciso 3, del Decreto Nº 21909/03 se ha seleccionado provisoriamente a la oferta más económica que cumpliera con la presentación de documentaciones de carácter sustancial, en este caso la presentada por la empresa **GYGA PLUS Technology de Nimio Villalba Gauto** a fin de la verificación integral.

Al respecto se procedió a la verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial y formal respectivamente. Sobre el punto no surgen observaciones que señalar, presentando el oferente todas las documentaciones solicitadas en los Numerales 10 del Anexo 1, Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de Contratación del llamado.

Sin embargo, considerando lo expuesto en el punto V- 2 del presente Informe: *"Los productos ofertados corresponden a los solicitados en el anexo técnico y se verificaron que los plazos de entrega y las garantías se ajustan a los requerimientos, con excepción de la oferta de la* firma **GYGA PLUS Technology de Nimio Villalba Gauto",** corresponde el rechazo de la citada oferta.

A fin de continuar con el proceso de evaluación, en cumplimiento al Art. 61, inciso 4, del Decreto Nº 21909/03 se selecciona provisoriamente a la siguiente oferta más económica que cumpliera con la presentación de documentaciones de carácter sustancial, en este caso la presentada por la empresa **SERVIPRO S.R.L.**, a fin de la verificación integral.

Al respecto se procedió a la verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial y formal respectivamente. Sobre el punto no surgen observaciones que señalar, presentando el oferente todas las documentaciones solicitadas en los Numerales 10 del Anexo 1, Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de Contratación del llamado.

Lic. Jorge Chaves ii.
B.C.P. - C.E.O.

Por lo expuesto se concluye que el oferente analizado ha presentado todas las documentaciones y cumplido todos los requerimientos contemplados en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario y pedidos particulares del presente llamado, por lo que en virtud a lo establecido en el Numeral 3 del art. 61 del Decreto 21909/03 y sus concurrentes, corresponde la adjudicación del presente llamado a la empresa **SERVIPRO S.R.L..**

Las demás ofertas ya no fueron evaluadas considerando lo expuesto en el inc. 3) del Art. 61 "Método de Evaluación" del Decreto Nº 21909/03 que reza: "*...Si dicha oferta (seleccionada provisoriamente con el precio más bajo) cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*

VII. CONSIDERACIONES FINALES

El sistema de adjudicación del presente llamado será por el **TOTAL.**

El Plan Anual de Contrataciones establece el monto tope a contratar en Gs. **82.330.000.-**y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria determina el monto a contratar del presente ejercicio 2011en la suma en Gs. **82.330.000.**-

VIII. RECOMENDACIÓN

De los antecedentes expuestos se concluye que la oferta presentada por la empresa **SERVIPRO S.R.L.,** cumple con los requerimientos necesarios para ser adjudicada en el presente llamado por los motivos siguientes:

- Ha presentado todas las documentaciones de carácter sustancial.
- Se adecua a la disponibilidad presupuestaria.
- Ha presentado las documentaciones de carácter formal.
- Cumplió con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas.

Por tanto, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11° del Decreto 21909/03, concordante con los artículos 26° y 27° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y sustentada en las consideraciones previas, la Unidad Operativa de Contratación recomienda adjudicar el presente llamado denominado "**ADQUISICION DE TONER PARA IMPRESORAS**" a la empresa **SERVIPRO S.R.L.**, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	P.UNITARIO	PRECIO TOTAL Gs. (IVA INCLUIDO)
1	TONER OKI NEGRO B 430 DN	10	770.000	7.700.000
2	TAMBOR OKI B 430 DNA	7	1.350.000	9.450.000
3	TONER OKI NEGRO C330	15	680.000	10.200.000
4	TONER OKI AMARILLO C330	15	990.000	14.850.000
5	TONER OKI MAGENTA C330	15	990.000	14.850.000
6	TONER OKI CYAN C330	15	990.000	14.850.000
7	CARTUCHO DE IMAGEN OKI C330	7	1.122.000	7.854.000
PRECIO TOTAL (IVA INCL.)				79.754.000

Lic. Jorge Chaves H.
B.C.P. - C.E.O.

El plazo de vigencia del Contrato será de 45 (cuarenta y cinco) días contados a partir de la suscripción de la Orden de Compra.

Es nuestro informe.

Isidro Chávez
Secretario Ejecutivo
Comité de Evaluación de Ofertas

Carlos Benítez
Gerencia de
Contabilidad y Finanzas

Isaac Aguilera
Gerente de
Servicios Administrativos

Aldo Rodríguez
Coordinador
Unidad Jurídica

Jorge Villalba Legúizamón
Gerente General

Lic. Isidro Chavez M.
B.C.P. - C.E.O.